

empresarios la perspectiva de una considerable ganancia. — Estos proyectos son de suma importancia; y el Ejecutivo espera que la H. Legislativa los aprobará de preferencia. — Dios y Libertad. — El Ministro de Relaciones Exteriores encargado del Despacho. — J. Peralta."

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,  
Luis Dillon

El Secretario,  
Cecilio Morge

Sesión del 17 de Octubre de 1899.

Primera hora.

Presidido por el H. Señor Luis A. Dillon se reunieron los H. H. Vicepresidente, Aguirre, Arias, Burbano de Lara, Corral, Corbero, Falconi, Freije E., Garcia, Game, Gómez de la Torre, Heredia, Marchán, Ombaneda, Prieto, Pino, Vela y el infrascrito Secretario.

Dióse lectura a <sup>un</sup> oficio del Secretario de la H. Cámara de Diputados, por el que pone en conocimiento del H. Senado las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo a la Ley de Sueldos y transcribe, además, el oficio que esa Secretaría contestó al Ministerio de Hacienda relativo al mismo asunto.

Como de conformidad con el art. 72 de la Constitución, esta H. Cámara no tuviere que hacer nada al respecto, se ordenó archivar el mencionado oficio y devolver

a la Cámara Colegisladora dichas objeciones.

En seguida se aprobó el Cuadro de Comisiones formado por la de la Mesa, para el presente Congreso Extraordinario.

Púsose en tercera discusión y fue aprobado el Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el Convenio que sobre cambio de Paquetes Postales, sin valor declarado, entre la República del Ecuador y el Imperio de Alemania, han celebrado los respectivos Plenipotenciarios, el 17 de Mayo del presente año.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de lo Interior en el que participa que el Sr. Presidente de la República tiene a bien someter a las sesiones del actual Congreso Extraordinario el Proyecto de Decreto que faculta a la Municipalidad de San Rosa para imponer el gravamen de diez centavos por quintal a los productores agrícolas del mismo Cantón a fin de adquirir con dicho impuesto bombas contra incendios, y atender a la desecación de pantanos.

Como tal Proyecto estuviere en segunda discusión se lo sometió a debate y pasó a tercera.

Igualmente pasaron a tercer debate el Proyecto reformatorio del artº 29 de la Ley de Régimen Municipal, y el que impone el derecho adicional de un 10% sobre los de importación para el sostenimiento del Clero y del Culto.

Se dió razón de un oficio del Secretario de la H. Cámara de Diputados en el que comunica que esa H. Cámara no aceptó las modificaciones introduci-

das por el Senado en el Proyecto de Decreto sobre Colonización del Archipiélago Colón, fundando su insistencia en las siguientes razones emitidas por la Comisión nombrada con este objeto:

« Señor Presidente: - La Comisión especial encargada por la H. Cámara de Representantes de presentar ante la H. Cámara Colegisladora su insistencia a la última parte del artº 8º y a todo el artº 10º del Proyecto de Ley sobre colonización del Archipiélago Colón, cumpliendo con tan honroso cometido, se permite manifestaros: - 1º No habiendo medios fáciles de comunicación con el Archipiélago, y ordenándose ya, que uno de los buques de guerra de la Nación haga viajes a él, lo natural es que, tratándose de impulsar la inmigración a esas islas, se dé al indus-trial menesteroso, cuando menos, el pasaje gratis en cubierta. - Para la Nación, ese pequeño favor nada significa; pues esos pasajeros ocupan apenas un pequeño espacio de la cubierta de un buque que, por lo mismo que es de guerra, la conserva vacía; se dirá que las Navas de la Nación no son de gran capacidad; - cierto, pero en tal caso no se recibirán más pasajeros que los que pueda contener el espacio disponible, ni serán tampoco muchos los pasajeros que viajen en los vapores nacionales; porque la ley establece que sólo harán viajes los buques de la Nación en tanto que no se establezca el tráfico de otras embarcaciones. - Se podrá decir también que la Nación estaría obligada a mantener a los pasajeros de cubierta, pero téngase en cuenta que ese

92  
"rancho" sería de poco valor y por muy pocos días, y demás, los pasajeros de Cámara y la carga, que si fragaran pasajes y flecos, no sólo darán lo suficiente para la mantención de los pasajeros de cubierta, sino tal vez aún, para cubrir, en parte, el combustible que la nave consume en su viaje.

2º No es posible, que ninguno de los H. H. Señores Senadores ignoren lo que, hoy por hoy, acontece en la República del Ecuador y por lo mismo es muy de extrañar el que hayan superintendido el artº 10º del Proyecto citado.

De muy atrás viene la escandalosa costumbre de que la primera autoridad de policía de la provincia del Guayas, en un momento dado, por sí y ante sí, sin ley alguna en que fundar su procedimiento, lance sus salvados en altas horas de la noche en persecución de las mujeres a quienes su Desgracia ha llevado a convertir su cuerpo en mercancía y arrancándolas de su hogar, las junta a todos los baderos que se encuentran en la cárcel y sin fórmula ninguna de juicio las embarca en una balsa o balandra que, recibiendo carga tan infeliz, zarpa en el acto con rumbo al Archipiélago, llevando como cancion de despedida los ayes y las maldiciones de esos seres sin ventura que son así arrojados a esas flagras ignotas para ellos. ¿ Con qué medio de represión o mejoramiento cuenta la autoridad en esas islas? ¿ A quién van recomendados esos desgraciados? ¿ Quién los vigilará? La autoridad no cuenta con medio alguno de moralizar esos fue-

itos y ellos son desembarcados y arrojados en estas playas, sin más amparo ni más vigilancia que la del Hacedor Supremo!!

Ninguna de las anteriores Legislaturas ni la presente tampoco, se han preocupado de establecer en el Archipiélago, como sería de desearse, una estación penal para deportar allí cierta clase de criminales; estación penal en donde el miembro que ha sido repudiado por la sociedad, pudiera obtener su rehabilitación por medio del trabajo que moraliza y de la práctica de buenas costumbres que va poco á poco reformando los malos instintos.

No, Señor Presidente, en eso no se ha pensado aun; en este año sí ha pensado la Cámara Colegisladora, en imponer la terrible pena de deportación; pero sin hacer nada, nada por el criminal, que es for donde se debió comenzar, imitando á todos los demás países cultos que han establecido esa pena. — No, no se ha pensado siquiera en crear esos establecimientos modelos que sirven de crisol, en que se depuran los seres que se han hecho indignos de la comunidad de sus semejantes, y no habiendo ni siquiera pensado en crearlos, claro se está que no lo hay en nuestro Archipiélago, y en tal caso esos infelices, deportados en virtud de un abuso autocrático que pasa sobre todas nuestras leyes, son desembarcados en el lugar de su destino sin medio alguno de sustento, sin un techo que los abrigue, sin una mano caritativa que pueda mitigar su sed ó que les arroje un pedruzco para matar su hambre. — Allí hay trabajo, es verdad, pero qué trabajo. H. Señores Senadores!! — Tal pizar las villas, ingratas para los deportados, de ese

Archipiélago célebre ya por muchos conceptos, comienzan para ellos lucha titánica: — entre el hambre y la esclavitud, para el hombre, y para la mujer, ah! Señores honorables, para la mujer que no puede encontrar su pan, ni merced al concertaje que sujeta al fin del concertado la cadena de perpetua esclavitud, pensad los medios que estarán obligadas a emplear para librarse de la muerte por el hambre! Ellas, enviadas allí para purgar su crimen de liviandad, estarán obligadas a purgarlo descendiendo al último peldaño de la escala de su infame vicio! Reflexionadlo bien, Honorables señores, implantad un buen sistema penal en las islas; pues, ciertamente, ese es un lugar adecuado y también la sociedad necesita ya que se le libre del contacto del crimen y del vicio; pero, en tanto que no se hayan fundado esos lugares de deportación, impedid que sigan cometiéndose hechos que, por injustos, la misma sociedad secha la indignada. — Aceptad la insistencia que os presentamos en nombre de la Cámara de Diputados, y para fomentar la inmigración permitid que el que de see ir a poblar esas islas y trabajar en ellas, tenga el pequeño aliciente de que su transporte no le sea gravoso; y haced de modo que una autoridad cualquiera no tenga, por el uso y el abuso, ocasión de disponer de un castigo que puede convertirse en arma terrible de la injusticia. — Quito, Octubre 5 de 1899. — J. E. Chiles. — Eduardo Arias. — Dios y Libertad. — Delfin B. Frevino."

Puestas en consideración de la H. Cámara estas razones, se aceptó la in-

sistencia en todas sus partes.

Se suspendió la sesión para continuarla por la tarde.

## Segunda hora. 17 x

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguirre, Arias, Burbano de Lara, Corral, Cordero, Falconi, Freile F. García, Game, Gómez de la Torre, Heredia, Machán, Prieto, Vela y el infrascrito Secretario.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones del día anterior.

En seguida el H. Corral expresó que había oído al H. H. Diputados por la provincia de Pichincha que los diez mil sucrés adjudicados a esta provincia del saldo del 20% adicional, debían destinarse para el agua potable y no para el sostenimiento de los pobres en el Hospital de San Lázaro. A este fin, con apoyo del H. Game, hizo la siguiente proposición: "Que se reconsidere la distribución hecha en la provincia de Pichincha del saldo del 20% adicional"

Aceptada la reconsideración, los mismos H. H. autores de la moción que antecede formularon la siguiente: "Que los diez mil sucrés que le corresponden a la provincia de Pichincha en la distribución del saldo del 20% adicional, se destinen a aumentar los fondos para la provisión de agua potable a la ciudad de Quito, a cargo de la Municipalidad."

Sometida a debate fue aprobada la moción, revocándose en este sentido la resolución anterior.

El H. Corral, con apoyo del H. Prieto, hizo esta otra moción, que fue aprobada:

"Que de fondos comunes se voten hasta \$/10,000 para la compra de una casa que sirva de cuartel en la ciudad de Guayaquil."

Fue aprobado en tercera discusión el Proyecto de Decreto que autoriza al Consejo General de Instrucción Pública para conceder ciertas exenciones a los estudiantes de los Colegios y Universidades.

Púese a despacho el Proyecto de Decreto que agrega un inciso al art. 30 de la Ley Reformatoria de Hacienda: proyecto que rechazó esta H. Cámara en el Congreso Ordinario último, y que se ha sometido nuevamente al presente Extraordinario.

En vista de estos antecedentes, el H. Corral: "Es preciso averiguar primero si se puede someter a un Congreso Extraordinario un Proyecto rechazado en el Ordinario inmediato anterior, y luego la forma Constitucional que se le podría dar al Proyecto. Acaban de tener una reunión las Comisiones Mixtas de ambas Cámaras para discutir este asunto, y no hemos llegado a un acuerdo; pues la opinión ha estado dividida entre algunos que creen que no debe aceptarse el Proyecto rechazado, y los que sostienen que puede ser aceptado como nuevo Proyecto. Yo creo Señor Presidente, como aquellos, que efectivamente no puede tomarse en consideración en el presente Congreso un Proyecto que fue rechazado en el Ordinario anterior, pues el art. 68 de la Constitución al decir que se diferirá hasta la próxima Legislatura, indudablemente se refiere a la Legislatura Ordinaria, esto es, a aquella cuya reunión no depende del Poder Ejecutivo."



Además, al ser rechazado un Proyecto se comprende que ha de ser por razones de bulto y en vista de circunstancias que no pueden cambiar en el transcurso de 10 o 12 días, siendo, por consiguiente, preciso que pase algún tiempo para que vuelva a ser estudiado, esto es, cuando llegue la nueva Legislatura Ordinaria."

El H. General Morcayo: "El art. 44 de la Constitución trata de Congresos Ordinarios y Extraordinarios sin hacer distinción de las funciones que debe ejercer cada cual. Por consiguiente, al hablar de Legislatura próxima lo mismo da que sea Ordinaria o Extraordinaria. Es, pues, una interpretación muy forrada la que quiere dar el H. Corral al artículo de la Constitución: próximo quiere decir inmediato, cualquiera que sea el Congreso; y por lo mismo, creo que tiene prohibido el Ejecutivo someter a la deliberación del presente, el Proyecto que fue rechazado en el anterior."

El H. Corral: "Según el sentido literal de la palabra, cierto que próximo quiere decir inmediato; pero cuando se habla de que un Proyecto rechazado no puede volver a discutirse hasta la próxima Legislatura, no se refiere de ninguna manera a Congresos Extraordinarios que pueden venir o no venir, porque la Constitución no ha de atender en sus prescripciones a lo contingente sino a lo estable, es decir, al término que ella fija para que el Congreso se reúna indefinidamente. Y las razones que el Legislador ha tenido para ello son evidentes, pues las circunstancias que motivaron el rechazo de un Proyecto no pueden cambiar de un momento a otro, y por otra parte, nada sería más peligroso que la interpretación que se quiere dar al

98  
artículo constitucional; el Ejecutivo interesado en la aprobación de algún Proyecto, convocaría Congresos Extraordinarios unos tras otros, y de este modo atentaría contra la libertad del Poder Legislativo en sus deliberaciones."

El H. General Moncayo: "La Constitución, vuelvo a repetirlo, no hace diferencia alguna en cuanto a los asuntos que deben ser sometidos a los Congresos Ordinario y Extraordinario, pues tan constitucional es el uno como el otro, y no hay por qué espurar la reunión del Ordinario para volver a discutir un Proyecto rechazado. Respecto a que se atentaría contra la libertad del Poder Legislativo, no es un argumento aceptable, porque el Congreso con la independencia puede rechazar un Proyecto cuantas veces lo crea justo, sin que el Poder Ejecutivo pueda constreñirle a dar su aprobación. A esto se agrega, la práctica establecida en los Congresos anteriores: recuerdo que cuando el Sr. Antonio Flores ejercía la Presidencia de la República, sometió a un Congreso Ordinario el asunto relativo a la deuda Inglesa, y habiendo sido rechazado, volvió a someterlo a dos o tres Congresos Extraordinarios hasta su aprobación".

Terminado el debate se consultó a la H. Cámara si creía que podía discutirse el Proyecto en cuestión, y como resolvió afirmativamente, se le sometió a debate, como Proyecto nuevo, y pasó a segunda discusión.

Se dió lectura a un oficio del Sr. Ministro de Hacienda en el que participa que el Señor Presidente de la República somete al presente Congreso el Proyecto reformatorio del artículo 25 de la Ley de Regi-

men Administrativo Interior; y como este Proyecto hubiera sido devuelto por la H. Cámara de Diputados con algunas reformas, se tomaron en consideración estas y fueron aprobadas, ordenándose dar al Proyecto el curso Constitucional.

Púsose en primera discusión y pasó a segunda el Proyecto de Decreto aprobado por la H. Cámara Colegisladora, por el cual se ordena se continúe cobrando, desde el año de 1900, el impuesto del 20% adicional sobre los derechos de importación correspondiente al servicio de Bonos de Aduana.

Finalmente, se leyó un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Estado, en el que pide se convoque a las Cámaras de Congreso Pleno a fin de que reciba la promesa legal a los señores que han sido elegidos miembros de esa Corporación.

Como se suscitaban dudas sobre si el Congreso Extraordinario podía o no recibir esa promesa, no se dio por de pronto ninguna resolución al respecto.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,  
Luis A. Bilbao

El Secretario,  
Cecilio Moya

Sesión del 18 de Octubre de 1899.

Primera hora.

La declaró abierta el Sr. Sr. Luis A. Bilbao y concurrieron los señores Vicepresidente, Aguirre,